ESTUDIO PREVIO: 2026-0406

**OBJETO A CONTRATAR**

**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OTROS BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA INFANTIL RAMAS MASCULINA Y FEMENINA A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

| Ítems | UNSPSC | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | Unidad Medida | CANTIDAD | PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101501 | **Servicio de alimentación:**<br>Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Los Cordobas, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento.<br>Se tiene previsto de 1 a 13 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante ocho días, para un total de 312 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento.<br>El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.<br>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.<br>El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.<br><br>En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.<br>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado. | Servicio | 312 | $ 24.000,00 | $ 24.000,00 | $ 26.000,00 | $ 28.000,00 | $ 7.488.000,00 |
| 2 | 90101501 | **Servicio de alimentación de viaje**, para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas..<br>El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Monteria - Yopal.<br>Se tiene previsto de 1 a 13 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 78 servicios de alimentación.<br>El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes.<br>En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga.<br>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas.<br>Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m.<br>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.<br>DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.<br>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga. | Servicio | 78 | $ 30.000,00 | $ 30.000,00 | $ 32.600,00 | $ 35.000,00 | $ 2.340.000,00 |

**OBJETO A CONTRATAR**

**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OTROS BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA INFANTIL RAMAS MASCULINA Y FEMENINA A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

| Ítems | UNSPSC | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | Unidad Medida | CANTIDAD | PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 90101501 | **Servicio de alimentación de compensación:**<br>Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 13 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 13 servicios en la jornada de la tarde durante 7 días, para un total de 182 servicios.<br>El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias.<br>Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.<br>Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización. | Servicio | 182 | $ 16.000,00 | $ 16.000,00 | $ 17.200,00 | $ 18.000,00 | $ 2.912.000,00 |
| 4 | 90111501 | **Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de los cordobas en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.<br>Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 8 noches para 13 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 104 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Los Cordobas<br>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.<br>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado. | Servicio | 104 | $ 130.000,00 | $ 130.000,00 | $ 137.000,00 | $ 140.000,00 | $ 13.520.000,00 |
| 5 | 51191906 | **SERVICIO DE HIDRATACIÓN,** Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días. | Und | 160 | $ 8.000,00 | $ 8.000,00 | $ 8.900,00 | $ 9.000,00 | $ 1.280.000,00 |
| 6 | 53102902 | **Uniforme de presentación formal:** Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. | Und | 10 | $ 273.300,00 | $ 273.300,00 | $ 280.000,00 | $ 285.000,00 | $ 2.733.000,00 |
| 7 | 53102902 | **Uniforme de boxeo profesional de competición para caballero totalmente transferizado**: Pantalones cortos la línea media del boxeador (cresta iliaca) deberá ser indicada claramente con una banda elástica de otro color con dimensión de 10 centímetros de ancho y una camiseta sin mangas que cubra pecho y espalda confeccionado con tela dry fit/poliester de 1ra calidad con tecnología drive fire de alta calidad en tela de alta calidad Tejido: Punto, Ancho: 148 +/- 3 cm, Peso: 138+/- 8 g/m2, Composición: 100 % Poliéster, Fit ajustado, secado rápido, resistente al peeling “motas”, telas con elongación bidireccional para mayor confort, ergonómica, con logotipo personalizado color azul o color rojo. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex las tallas generos y diseños segun el manual de identidad adoptado segun resolución No. 222 de 2026 y aprobados por INDERCAS. | und | 12 | $ 368.000,00 | $ 368.000,00 | $ 370.000,00 | $ 375.000,00 | $ 4.416.000,00 |
| 8 | 53102901 | **Uniforme de boxeo profesional de competición para dama totalmente transferizado:** Pantalones cortos la línea media del boxeador (cresta iliaca) deberá ser indicada claramente con una banda elástica de otro color con dimensión de 10 centímetros de ancho y una camiseta sin mangas que cubra pecho y espalda confeccionado con tela dry fit/poliester de 1ra calidad con tecnología drive fire de alta calidad en tela de alta calidad Tejido: Punto, Ancho: 148 +/- 3 cm, Peso: 138+/- 8 g/m2, Composición: 100 % Poliéster, Fit ajustado, secado rápido, resistente al peeling “motas”, telas con elongación bidireccional para mayor confort, ergonómica, con logotipo personalizado color azul o color rojo. . Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex las tallas generos y diseños segun el manual de identidad adoptado segun resolución No. 222 de 2026 y aprobados por INDERCAS. | Und | 8 | $ 368.000,00 | $ 368.000,00 | $ 370.000,00 | $ 375.000,00 | $ 2.944.000,00 |

**OBJETO A CONTRATAR**

**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OTROS BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA INFANTIL RAMAS MASCULINA Y FEMENINA A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

| Ítems | UNSPSC | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | Unidad Medida | CANTIDAD | PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 78111802 | **Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:**<br>Realizar y garantizar en total veintiseis (26) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Monteria y regreso, trece (13) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento.<br>El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad.<br>La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento.<br>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas.<br>El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.<br>Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas.<br>Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas.<br>Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente.<br>El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este<br>Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.<br>Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio.<br>Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales. | Servicio | 26 | $ 420.000,00 | $ 420.000,00 | $ 430.000,00 | $ 430.000,00 | $ 10.920.000,00 |

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

**ESTUDIO DE COSTOS**

ESTUDIO PREVIO: 2026-0406

ESTUDIO DE COSTOS
FO-A-GCC-06
24/09/2018
VERSION 02

**OBJETO A CONTRATAR**

**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OTROS BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA INFANTIL RAMAS MASCULINA Y FEMENINA A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

| Ítems | UNSPSC | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | Unidad Medida | CANTIDAD | PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 84131517 | **POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:**<br>Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso , según calendario de la organización.<br>La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos:<br>1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada unoi de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento. | Und | 13 | $ 30.000,00 | $ 30.000,00 | $ 35.100,00 | $ 35.000,00 | $ 390.000,00 |
| | | **TOTAL** | | | | | | | **$ 48.943.000,00** |

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OTROS BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA INFANTIL RAMAS MASCULINA Y FEMENINA A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

VALOR OFRECIDO

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
Estampilla pro-cultura 1%
Estampilla pro-anciano 3%
Estampilla Pro-desarrollo 1%
Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%
IVA
Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
Industria y comercio variable según la calidad del oferente
Demás impuestos establecidos en el departamento

LISBETH KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS
CPSP 0330-2026